

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	--	---

IMSS BIENESTRAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2026**, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Alberto Javier González Suárez**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación Médica Delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte; en su carácter de **Área Requirente y Administrador; designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

36, 39 fracción II, 53, 55, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Oficio de Asignación de fecha **31 de Marzo de 2026**, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Coordinación Delegacional del Programa Imss Bienestar.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51331026 y folio **0000085114-2026**, de fecha 18 de Marzo de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **1,227** de fecha **29 de noviembre de 1979**, pasada ante la fe del Notario Público número 55 **Lic. Fernando Treviño Lozano**, de **Monterrey, Nuevo León**, denominada Instrumentos y Equipos Falcón, S.A., y que mediante escritura pública **2,193**, de fecha **3 de noviembre de 1993**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **97**, de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, **Lic. Jose Luis Treviño Manrique**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **6813**, de fecha **05 de noviembre de 1993** se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria en la que se transforma la empresa para pasar a ser **Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.**, y se reforma el objeto social para quedar **1.- La compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos clínicos, de proceso y laboratorios. 2.- La prestación de todo género de servicios especializados de instalación, mantenimiento y asesoría que se relacione con los fines anteriores. 3.- La representación y distribución de todo género de productos, manufacturas, líneas de efectos de comercio, ya fuere por cuenta propia, como distribuidor, agente o comisionista, tanto en el país como en el extranjero. 7.- En general contratar activa y pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, conferir comisiones, así como obtener por los títulos legítimos, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial o artística que convengan a los fines sociales, por si, por cuenta de terceros o en participación y que legalmente son compatibles con el objeto de la sociedad**, entre otros.

II.2 El C. **Fernando Talavera Saucedo**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **9,324** de fecha **04 de noviembre de 2003**, pasada ante la fe del Notario Público Número **97**, **Lic. Lic. Jose Luis Treviño Manrique**, de **Monterrey, Nuevo León** y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0030

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO

CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00

IMSS BIENESTRAR

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IEF-791129-1F4**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor **0000030571**.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle José de Teresa número 188, Colonia Campestre, entre Roberto Boker y Tlacopac Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01040, correo electrónico: infomex@falconmx.com; fernando.talavera@falconmx.com** mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la prestación del servicio diagnóstico y Laboratorio, en los términos y condiciones establecidos en la Investigación de Mercado, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (Uno)	“Descripción de las Pruebas Adjudicadas, Marca y/o Fabricante, País de Origen y Precios Unitarios Asignados y Características de los Equipos”
Anexo 2 (Dos)	“Relación de Unidades Hospitalarias Donde se Prestara el Servicio”
Anexo 3 (Tres)	“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”
Anexo 4 (Cuatro)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$237,337.59 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos por \$37,974.01 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) y un monto máximo de **\$593,343.97 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$94,935.03 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Las condiciones de pago a los 17 días hábiles, será a partir de recibir la documentación que evidencie la entrega-recepción del material a entera satisfacción del Instituto.

“El Instituto” realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al Anexo 3 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados” en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Director, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo 3 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados” elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo 3 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados” que deberá ser validado por el Director, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Administrador del Hospital Rural
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD.
- La persona designada por el Proveedor adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio. ok

"El proveedor" a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo 3 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", al Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Bienestar

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Abril de 2026 al 31 de Mayo de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en el plazo de diez días naturales, “El Proveedor” quedará exceptuado de la prestación de la garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	--	---

IMSS BIENESTRAR

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Alberto Javier González Suárez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Médica Delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**El Instituto**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Cuando transcurrido el plazo máximo de 5 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato, “**El Proveedor**” incurra en los supuestos de los incisos a, b y c de este numeral, “**El Instituto**” aplicará una pena convencional del 1% hasta llegar al 10 % por cada día de atraso en la no prestación de los servicios por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando “**El Proveedor**” no haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 (uno), en cualquiera de las Unidades Médicas.
- Cuando “**El Proveedor**” no haya capacitado al personal del Instituto.
- Cuando “**El Proveedor**” no realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, del 1% hasta el 10 % de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**El Proveedor**” autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios. Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Investigación de Mercado, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Investigación de Mercado, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	--	---

IMSS BIENESTRAR

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Dr. Alberto Javier González Suárez	Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Médica Delegacional del programa IMSS-Bienestar	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Fernando Talavera Saucedo Representante Legal de Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	IEF-791129-1F4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Anexo 1 (uno)

“Descripción, Marca y/o Fabricante, Precios Unitarios Asignados y Características de los Equipos”

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		NO DE CONTRATO : : 050GYR014T07026-058-00	
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
QUIMICA CLINICA			
ÁCIDO ÚRICO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALBÚMINA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
AMILASA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
BILIRRUBINA DIRECTA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
BILIRRUBINA TOTAL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATIN FOSFOQUINASA C.P.K. TOTAL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
C.P.K. FRACCIÓN MB	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CALCIO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CAPTACIÓN DE HIERRO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
COLESTEROL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATININA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
FOSFATASA ALCALINA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GAMMA GLUTAMILTRANSPEPTIDASA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GLUCOSA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
HDL COLESTEROL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
HIERRO SÉRICO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
LIPASA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 22.10
MAGNESIO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MICROALBÚMINA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
MICROPROTEÍNAS	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
PROTEÍNAS TOTALES	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST = TGO)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT = TGP)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
TRIGLICÉRIDOS	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
UREA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MIOGLOBINA EN SUERO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 210.70
ELECTROLITOS			
CLORO	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
POTASIO	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
SODIO	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
PROTEINAS SERICAS			
ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
FACTOR REUMATOIDE (F.R)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
DROGAS TERAPEUTICAS			
NIVELES DE CARBAMACEPINA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 284.50
NIVELES DE DIFENILHIDANTOINA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 284.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		NO DE CONTRATO : : 050GYR014T07026-058-00	
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
QUIMICA CLINICA			
NIVELES DE DIGOXINA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 284.50
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA			
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ABBOTT	NORUEGA	\$ 121.00
BIOMETRÍA HEMÁTICA			
BIOMETRÍA HEMÁTICA	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 29.50
UROANALISIS			
EXÁMEN GENERAL DE ORINA	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 11.70
GASES EN SANGRE			
GASES EN SANGRE	INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY	E.U.A.	\$ 98.00
COAGULACION			
TIEMPO DE PROTROMBINA	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.95
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.95
DÍMERO "D"	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 292.00
COAGULACION ESPECIAL			
FIBRINOGENO DE CLAUSS	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 292.00
MICROBIOLOGIA			
CULTIVO (SÓLO AISLAMIENTO)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
IDENTIFICACIÓN BACTERIANA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
SENSIBILIDAD BACTERIANA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
FRASCO DE HEMOCULTIVO	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES			
ALFA FETO PROTEÍNA (AFP)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
CA 125	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
CA 15.3	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
CA 19.9	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
ESTRADIOL	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA CUANTITATIVA)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
H. FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
H. ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		NO DE CONTRATO : : 050GYR014T07026-058-00	
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
QUIMICA CLINICA			
H. LUTEINIZANTE (HL)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
PROGESTERONA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
PROLACTINA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
TIROXINA (T4 LIBRE)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
TIROXINA (T4 TOTAL)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
TRIYODOTIRONINA (T3 LIBRE)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
TRIYODOTIRONINA (T3 TOTAL)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 210.00
TROPONINA I	QUIDEL CARDIOVASCULAR INC	E.U.A.	\$ 290.00
SEROLOGIA ESPECIAL			
ANTI VHA CLASE IGM	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 288.00
AG HBS	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 150.00
ANTI VHC	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 265.00
ANTI VIH	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 120.00
INMUNOHEMATOLOGIA			
ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECÍFICA ANTI-C3D Y ANTI-IGG (PRUEBA DE COOMBS)	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 60.00
GRUPO ABO Y RH(D)	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 52.00
GRUPO ABO EN PRUEBA DIRECTA E INVERSA Y RH	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 52.00
PRUEBAS CRUZADAS DE ERITROCITOS	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 57.00
PRUEBAS ESPECIALES			
AC ANTI E HEPATITIS B	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 199.00
AC ANTI HEPATITIS A IGM	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 199.00
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 190.00
REACCIONES FEBRILES	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 127.00
V.D.R.L.	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 161.20

Proveedor:	MONTO	Monto del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto del Contrato (M.N. después de I.V.A.)
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	MAXIMO	\$ 593,343.97	\$ 94,935.03	\$ 688,279.00
	MINIMO	\$ 237,337.59	\$ 37,974.01	\$ 275,311.60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

HOSPITAL	2026M04	2026M05	TOTAL
HR CHICONTEPEC	\$ 67,459.00	\$ 204,367.00	\$ 271,826.00
HR PAPANTLA	\$ 67,459.00	\$ 204,367.00	\$ 271,826.00
HR PLAN DE ARROYOS	\$ 15,553.00	\$ 129,074.00	\$ 144,627.00
Total general	\$ 150,471.00	\$ 537,808.00	\$ 688,279.00

EL SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semi-automatizados de tecnología de vanguardia.
- La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.
- El sistema de información software y hardware y programas de cómputo asociados conforme a la norma institucional 5000-001-004, e interfaces, así como insumos: papel, tóner, etiquetas.
- La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por el Instituto para la realización de las pruebas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por el proveedor, en las unidades.
- Los oferente, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en esta Proceso describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.
- Los equipos que oferte el oferente deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo el oferente no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria estará sujeto a:

\$688,279.00

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

HOSPITAL	2026M04	2026M05	TOTAL
HR CHICONTEPEC	\$ 67,459.00	\$ 204,367.00	\$ 271,826.00
HR PAPANTLA	\$ 67,459.00	\$ 204,367.00	\$ 271,826.00
HR PLAN DE ARROYOS	\$ 15,553.00	\$ 129,074.00	\$ 144,627.00
Total general	\$ 150,471.00	\$ 537,808.00	\$ 688,279.00

TIPO DE CONTRATACION:

Contratación por monto en apego a la distribución solicitada.

ADECUACIÓN AMBIENTAL:

El proveedor se compromete a realizar sin costo para el programa IMSS BIENESTAR, las adecuaciones ambientales, las modificaciones o cambios en las condiciones que actualmente se tienen cada una de las áreas de las Unidades Médicas de segundo Nivel.

Se considera como adecuación ambiental, a las modificaciones o cambios en las condiciones que actualmente se tienen en el área de laboratorio, para colocar las unidades de energía ininterrumpida en cada uno de los equipos, que no se encuentren expuestos al piso, ocultar cableado con canaleta e instalación de aire acondicionado con capacidad de una

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

tonelada o una y media tonelada, en cada área en donde se encuentra ubicado cada equipo para un mejor funcionamiento de los mismos

EQUIPAMIENTO:

Los equipos, deberán ser de tecnología según **Anexo.- 1 Equipos y fichas técnicas**, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

- Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados.

UNIDAD	PAQUETE	EQUIPO	RENDIMIENTO
H.R.S. CHICONTEPEC	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PAPANTLA	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PLAN DE ARROYOS	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

CLAVE 533.036.0305 GASES Y PH EN SANGRE

Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Medición por electrodos y/o ion selectivo: Si.
 Analitos o estudios a determinar por la unidad médicas oferente: Mínimo pH, PO2, PCO2
 Automatizado o semiautomatizado: Semiautomatizado.
 Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo: Si.
 Volumen de muestra: Máximo 150.
 Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.
 Número de pruebas a procesar por hora: Mínimo 30 pruebas / hora.
 Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.
 Calibración automática o manual: Si.
 Control de calidad integrado: Si.
 Puerto de comunicación para interface: Si.
 Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.
 Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
 Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
 Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
 Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.
 Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
 Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

UROANALISIS

Sistema automatizado para determinar pruebas de Uroanálisis. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

Equipo Semi Automático
 Analitos o estudios a determinar por la unidad médica oferente: Los solicitados en el Anexo 4
 Capacidad para analizar 300 muestras por Hora.
 Velocidad tiempo de lectura Mínimo 10 segundos.
 Depósito de muestras.
 Lector de código de barras: Opcional.
 Puerto de comunicación para interface: Si.
 Software en español: Si.
 Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.
 Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.
 Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
 Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

HEMATOLOGÍA

Equipo para pruebas hematológicas. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo un principio de medición.
 Analitos o estudios: Solicitados en el anexo 4 con un mínimo de 18 parámetros.
 Automático o semiautomático. Semiautomático.
 Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 45 pruebas / hora.
 Volumen de muestra: Máximo 250 µl
 Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.
 Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si. Pantalla no se requiere.
 Control de calidad integrado: Sí.
 Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: No se requiere
 Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de pruebas: Opcional.
 Puerto de comunicación para interface: Si.
 Lector de código de barras: Si
 Software en español: Si.
 Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.
 Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
 Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.
Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

CLAVE 533.036.0719 ELECTROLITOS TIPO 1

Equipo para la identificación y cuantificación de electrolitos en sangre total, suero o plasma, líquido de diálisis u orina. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas

Automático o semiautomático: Semiautomático.
Medición por electrodos: Opcional.
Analitos o estudios a determinar: Mínimo sodio, potasio y cloro.
Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 30 pruebas / hora.
Muestras en copa, copilla o jeringa, tubo capilar o de recolección: Si
Calibración manual o automática: Si.
Volumen de muestra: Máximo 300 – 400 µl.
Puerto de comunicación para interface: Si.
Lector de código de barras: Opcional.
Software en español: Si.
Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si, pantalla opcional.
Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.
Capacidad de almacenamiento de información: Opcional.
Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.
Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

CLAVE 533.036.0768 COAGULACIÓN TIPO 3

Equipo semi-automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 20-39 pruebas/ hora cubriendo los estudios solicitados en el Anexo 4.
Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz:
Canales de medición independientes: Si
Sistema de incubación para muestras y reactivos: Opcional.
Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: No
Volumen de muestra: Máximo 100 µl.
Volumen de reactivos: Máximo 200 µl.
Programa de control de calidad integrado o externo: Opcional.
Capacidad para programar muestras urgentes: No.
Lector de código de barras: Opcional.
Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si. Pantalla opcional.
Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.
Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

Incluidos en el paquete de química clínica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada, con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.

Automatizado o semiautomatizado: Automatizado.

Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 100 pruebas / hora.

Volumen de muestra: Máximo 100 µl.

Lector de código de barras: Opcional.

Software en español: Si.

Puerto de comunicación para interface: Si.

Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.

Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.

Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

CLAVE 533.036.0701 BIOQUÍMICA CLÍNICA

Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.

Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Opcional y/o Independiente

Analitos o estudios a determinar por la unidad médica soferente: Los solicitados en el Anexo 4. pudiendo procesar máximo un analito en otra plataforma

Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo 4.

Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Opcional.

Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo 4. Pudiendo procesar máximo un analito en otra plataforma

Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 100 - 299 pruebas por hora.

Volumen de muestra: Máximo 2-17 µl.

Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl.

Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.

Calibración automática y/o manual: Si.

Capacidad de autodilución: Opcional.

Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo 4.

Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.

Control de calidad integrado: Si.

Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 30 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias. El equipo deberá contar con autolavado de cubetas.

Sensor de nivel de muestras y reactivos: Si.

En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.

Lector de código de barras: Opcional.

Software en español: Si.

Puerto de comunicación para interface: Si.

Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.

Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.

Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.

Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

INSUMOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Deberá proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos, de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante el periodo de contratación.

TIEMPO DE INSTALACION Y PONER A PUNTO.

El Proveedor deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en las Unidades Médicas según el Anexo Número 2 (dos) de esta Proceso, dentro de los 5 (cinco) días naturales a partir del fallo del contrato.

- El Proveedor deberá entregar, instalar un refrigerador por unidad médica para la conservación de los reactivos.
- El Proveedor deberá entregar, instalar y poner a punto el Hardware y Software requerido para el envío de la información al expediente clínico electrónico que permita cumplir con la funcionalidad establecida en la Norma correspondiente.
- El Proveedor deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio según se define la Norma correspondiente.
- En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas autorizadas por Secretaria de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, el proveedor deberá notificarlo al Instituto y a la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte o Unidades Médicas correspondiente para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deben entregar el registro sanitario de dichas mejoras al Instituto para su evaluación, y de resultar satisfactoria, el proveedor realizará los cambios pertinentes en los equipos, así como el suministro de los nuevos bienes, y otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios del Instituto que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.
- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar de las Unidades Médicas, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para el Instituto.

CAPACITACIÓN.

El Proveedor dentro de los 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciara simultáneamente a la instalación de los equipos. Así como la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática y programas asociados, al personal del IMSS que sea designado por el propio Instituto. Asimismo se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del Sistema de Informática en cada una de las Unidades Médicas.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Director y/o Jefe de Laboratorio de la Unidad Médica, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto en esta Licitación.

El Proveedor elaborará y presentara junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine el Instituto. Éste programa incluirá como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos de trabajo de las unidades médicas.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las propias Unidades Médicas, levantando al término de la misma acta circunstanciada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Proveedor presentará Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio clínico. El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo así como de la aplicación instalada en las unidades médicas incluidas,

El proveedor en el momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al Director, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, mismo que deberá contar con el visto bueno del Director y del Jefe o Responsable del Laboratorio de la Unidad Médica.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá reparar el equipo de forma INMEDIATA y a más tardar 24 horas (veinte cuatro horas) posteriores a la recepción del reporte por escrito mismo que podrá notificarse al prestador del servicio, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor proporcionará apoyo analítico en un laboratorio que cumpla con la normatividad vigente; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

SISTEMA INFORMÁTICO.

El proveedor deberá contar con un sistema de información compatible completamente con el Sistema Operativo Windows con tecnología Microsoft.NET.

Deberá contar con un módulo de estadística para visualizar la producción del laboratorio en tiempo real, certificación del sistema informático por parte de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud de acuerdo al ETIMSSS-5640-023-00, versión 2015, para la realización de pruebas in situ y para la implementación del sistema en las unidades.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al Anexo 3 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Director, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo 3 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo 3 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Director, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Administrador del Hospital Rural
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD.
- La persona designada por el Proveedor adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio. ok

El proveedor a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo 3 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", al Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Bienestar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Anexo 2 (dos)

“Relación de Unidades Hospitalarias donde se Prestara el Servicio”

HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE

Nombre de la Unidad Médica	Nivel de Unidad Médica	Domicilio completo
Hospital Rural Chicontepec	II	Constitución s/n, col la Reforma, Chicontepec Ver, cp. 92709
Hospital Rural Papantla	II	Camino antiguo al Tajín s/n, col Valentín Gomez Farías, Papantla Veracruz cp. 92075
Hospital Rural Plan de Arroyos	II	Camino a la noria n. 134, col la Granja, Plan de Arroyos Ver. Cp. 93680

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Anexo 3 (tres)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	--	---

IMSS BIENESTRAR

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Oficio de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa Veracruz a 17 de Marzo del 2026

Dr. Alberto Javier Gonzalez Suarez

Coordinador Médico del Equipo de Gestión Asesoría y
Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **“Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio en UM del Programa IMSS BIENESTAR de los meses de Abril y Mayo del 2026.”**.

Nombre completo	Dr. Alberto Javier González Suarez
Cargo	Coordinador Médico delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte
Área de adscripción	Veracruz Norte
Domicilio institucional	Calle Úrsulo Galván S/N Esq. Balderas, Col. Centro, Jalapa, Ver. C.P. 91000
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	alberto.gonzalezs@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228 2 12 08 60

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.



2026
año de
Margarita
Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
	CONTRATO No. D6M0030	

IMSS BIENESTRAR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Xalapa, Ver., a 31 de marzo de 2026.

OFICIO DE ASIGNACIÓN

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV
 JOSE DE TERESA NUMEOR 188
 COLONICA CAMPESTRE ALCALDIA ALVARO OBREGON
 CP 01040
 CDMX
 MAIL Fernando.talavera@falcommx.com ; informex@falcommx.com

Mediante oficio No. 319001250100/86/2026, de fecha 13 de Marzo de 2026, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa, de los SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2026.

Derivado de su propuesta presentada en la Investigación de Mercado **050GYR014-M-74-2026**, para: la SUBROGACION DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2026.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el Número No. **AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026**, No. de Expediente **E-2026-00031619** se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la contratación a partir del día **1 de abril de 2026 y hasta el 31 de Mayo del 2026**.

En virtud de lo anterior se mencionan las partidas y montos en las que su propuesta quedaría asignada POR MONTO:

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		NO DE CONTRATO : : 050GYR014T07026-058-00	
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
QUIMICA CLINICA			
ÁCIDO ÚRICO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALBÚMINA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
AMILASA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. tel 22 88 18-28-19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0030

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO

CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00

IMSS BIENESTRAR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		NO DE CONTRATO : : 050GYR014T07026-058-00	
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
QUIMICA CLINICA			
BILIRRUBINA DIRECTA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
BILIRRUBINA TOTAL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATIN FOSFOQUINASA C.P.K. TOTAL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
C.P.K. FRACCIÓN MB	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CALCIO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CAPTACIÓN DE HIERRO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
COLESTEROL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
CREATININA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
FOSFATASA ALCALINA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GAMMA GLUTAMILTRANSPEPTIDASA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
GLUCOSA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
HDL COLESTEROL	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
HIERRO SÉRICO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
LIPASA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 22.10
MAGNESIO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MICROALBÚMINA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
MICROPROTEÍNAS	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 18.10
PROTEÍNAS TOTALES	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST = TGO)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT = TGP)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
TRIGLICÉRIDOS	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
UREA	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 10.90
MIOGLOBINA EN SUERO	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 210.70
ELECTROLITOS			
CLORO	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
POTASIO	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
SODIO	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 55.00
PROTEÍNAS SERICAS			
ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
FACTOR REUMATOIDE (F.R)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 98.50
DROGAS TERAPEUTICAS			
NIVELES DE CARBAMACEPINA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 284.50
NIVELES DE DIFENILHIDANTOINA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 284.50
NIVELES DE DIGOXINA	LABORATORIO DE REFERENCIA	MÉXICO	\$ 284.50
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA			
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ABBOTT	NORUEGA	\$ 121.00
BIOMETRÍA HEMÁTICA			
BIOMETRÍA HEMÁTICA	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 29.50
UROANALISIS			
EXÁMEN GENERAL DE ORINA	HIGH TECHNOLOGY	E.U.A.	\$ 11.70



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070 - tel 22 88 18-28-19

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6M0030

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026

DIAGNOSTICO Y LABORATORIO

CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00

IMSS BIENESTRAR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		NO DE CONTRATO : : 050GYR014T07026-058-00	
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
QUIMICA CLINICA			
GASES EN SANGRE			
GASES EN SANGRE	INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY	E.U.A.	\$ 98.00
COAGULACION			
TIEMPO DE PROTROMBINA	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.95
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 39.95
DÍMERO "D"	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 292.00
COAGULACION ESPECIAL			
FIBRINOGENO DE CLAUS	DIAGNOSTICA STAGO SAS	FRANCIA	\$ 292.00
MICROBIOLOGIA			
CULTIVO (SÓLO AISLAMIENTO)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
IDENTIFICACIÓN BACTERIANA	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
SENSIBILIDAD BACTERIANA	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
FRASCO DE HEMOCULTIVO	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 295.00
HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES			
ALFA FETO PROTEÍNA (AFP)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
CA 125	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
CA 15.3	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
CA 19.9	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
ESTRADIOL	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA CUANTITATIVA)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
H. FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
H. ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
H. LUTEINIZANTE (HL)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
PROGESTERONA	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
PROLACTINA	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 223.20
TIROXINA (T4 LIBRE)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
TIROXINA (T4 TOTAL)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
TRIYODOTIRONINA (T3 LIBRE)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
TRIYODOTIRONINA (T3 TOTAL)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 235.00
FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA C.H.(PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	LABORATORIO DE REFENCIA	MÉXICO	\$ 210.00
TROPONINA I	QUIDEL CARDIOVASCULAR INC	E.U.A.	\$ 290.00
SEROLOGIA ESPECIAL			
ANTI VHA CLASE IGM	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 288.00
AG HBS	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 150.00
ANTI VHC	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 265.00
ANTI VIH	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 120.00
INMUNOHEMATOLOGIA			
ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECÍFICA ANTI-C3D Y	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 60.00



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070, tel 22 88 18-29-19

3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		NO DE CONTRATO : : 050GYR014T07026-058-00	
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
QUIMICA CLINICA			
ANTI-IGG (PRUEBA DE COOMBS)			
GRUPO ABO Y RH(D)	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 52.00
GRUPO ABO EN PRUEBA DIRECTA E INVERSA Y RH	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 52.00
PRUEBAS CRUZADAS DE ERITROCITOS	DOMINION BIOLOGICAL	CANADA	\$ 57.00
PRUEBAS ESPECIALES			
AC ANTI E HEPATITIS B	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 199.00
AC ANTI HEPATITIS A IGM	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 199.00
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 190.00
REACCIONES FEBRILES	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 127.00
V.D.R.L.	WIENER LAB	ARGENTINA	\$ 161.20

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la contratación del día **1 de abril de 2026 y hasta el 31 de Mayo del 2026.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

El lugar de prestación del servicio:

HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE

Nombre de la Unidad Médica	Nivel de Unidad Médica	Domicilio completo
Hospital Rural Chicontepec	II	Constitución s/n, col la Reforma, Chicontepec Ver, cp. 92709
Hospital Rural Papantla	II	Camino antiguo al Tajín s/n, col Valentín



2026
año de
**Margarita
Maza**

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. tel 22 88 18-28-19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hospital Rural Plan de Arroyos	II	Gomez Farías, Papantla Veracruz cp. 92075 Camino a la noria n. 134, col la Granja, Plan de Arroyos Ver. Cp. 93680
--------------------------------	----	--

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación. Siendo la fecha señalada el día **23 de abril de 2026**, Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.27 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 84 del RLAASSP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento:

Cotizante adjudicado	No. de Contrato	MONTO	Monto del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto del Contrato (M.N. después de I.V.A.)
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	No. Contrato único:	MAXIMO	\$ 593,343.97	\$ 94,935.03	\$ 688,279.00
		MINIMO	\$ 237,337.59	\$ 37,974.01	\$ 275,311.60

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria estará sujeto a:

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

HOSPITAL	2026M04	2026M05	TOTAL
HR CHICONTEPEC	\$ 67,459.00	\$ 204,367.00	\$ 271,826.00
HR PAPANTLA	\$ 67,459.00	\$ 204,367.00	\$ 271,826.00
HR PLAN DE ARROYOS	\$ 15,553.00	\$ 129,074.00	\$ 144,627.00
Total general	\$ 150,471.00	\$ 537,808.00	\$ 688,279.00

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. tel 22 88 18-28-19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6M0030	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-70-2026 DIAGNOSTICO Y LABORATORIO CONTRATO FALLO 050GYR014T07026-058-00
---	---	--

IMSS BIENESTRAR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso **b)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS.
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

MVA/LOG/CBP



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. tel 22 88 18-28-19

6

Cadena original:

Firmante: ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 14/04/2026 10:17

Certificado:

Firma:

LubE6e/k5VD5UHskVXr1Do3F1ffbu0/En58bm0D2eWZ69Jfhqf+YwLNoMnJ4YrAMM/BVwaPGz0XDJtPKAeEpzjLU6PtDwvzwL2ka/hkr+8A10dA6+wxVeeJCCsHhTgMeAGh5MT2251sA/LrJHss+AHNp71QL5vsJ3YtkvJrNyBBMydcvwE9F4yH5WswDaXzMR5SWVTjuP9um4l4/DdRu+Ormpn81vNbrf6jRZ6r/piCDGMiUdtowLX/S54Tz9RGtabmpzxr7BXphjYcmS7xGmAHlAB6yu+8jTXQZH462aRfplbX10Vu9L1zFFJuevU/7sNBZphgJOHFkUDZc7VE1g==

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 14/04/2026 15:43

Certificado:

Firma:

d1muH5xQmvITu7d81C90agKsmq3mI1mIfN7xNYLz134R6ch8GnEKLCkyTQvVUT+G15Qb0D2YMUXRRseLKe4wURuNGSLs8u7fZmFhRHWI4AL8vMXDbdJ6e7smiHUZdrpn4J8SOZP/moajoiSVlq13cHTbQikkCf4/3HEOKSkLnNlMGsrmmxunXvvNBXlJdUMNS4ljUxDTVapKiLT/dfyR24b1XmZFJ+VwCczsn1CVATVM3t9narkQrme3kuBqIcdLU0fLkfa6BFKMJ25t49He15d4Qhk/LnYFZpPjdGgDYNaO4FY6yIfJTU9RLx/kZmpj08X095L6v0HxNHYK/KSTA==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 14/04/2026 18:02

Certificado:

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

gGpsrv6FA7if8v5Ml7hrHLRdmJD0lVmFVH8/FhpZDgflGxN76h0XPF7XQLHD5YtwKVkex8C1V9AD4nek59QZHMUMMTLQ6fZwED4Po7mbIPP57p9bZ0zJpIftWIdtR2MA0i0io9cFM5V98u+zrQ2No1LLizRZTIRZ
dlZd4VEcIyBImPju+Prd0Zc+4o+CZXte+Dfa0/J7o+h6MQ39kmoNmnNkf/f0mj63TYq0PSS01eGNEFXNuPVo+PEpaVRF3U7+oNzeAc1e0T8pfXbc2a8l1ZgwNSALP+FmZtTKjQR0oeM23eZYjcQbI18wadKSaY1B
tBVRHrRBRu5U/G2cmadqTg==

Firmante: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV
RFC: IEF7911291F4

Número de Serie:
Fecha de Firma: 15/04/2026 10:44

Certificado:

Firma:
ReoM/wscIneD5VBKoM0aoNk7cCTHKeZ3T0MYq1IncW71Z/rFuCbpt5ovwsgcg0xZRBqzpMxNjwf1JB3y5eN0nQ3tsmhH9se9JrqXk/4cC0D2Ir5DCD7nHXAmrqD2Irr/aJrwCBzDLy5k6isx0gXJbiUwElpSrvuZ
/3Eiaq8ga0vV2x3MIxlelz0skMnkbaPVVKwrCIXl+zLqNY40H8Y8jCaI6HBjfcjyCksWA0DHXSQ/0QjQL/xWH1fzrA73qRDNVjpy80RPIrsCLuw02rrjEpGKw45Fte0K0UiZL5lEQACzqKbBh6mowNJJjxTL4x8
2d+FeJ+R19FM44MwNU60Yg==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL